



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

## PATRIMONIO CULTURAL SUBACUÁTICO 7 MSP

UCH/19/7.MSP/8 REV  
7 de junio de 2019  
Original: Inglés

**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA  
CIENCIA Y LA CULTURA**

**CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL  
SUBACUÁTICO**

**REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES**

**Séptima sesión  
París, sede de la UNESCO, sala IV  
20-21 de junio de 2019**

**Punto 8 del orden del día provisional:**

Seguimiento de las recomendaciones del grupo de trabajo de composición abierta sobre la dirección, los procedimientos y los métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO

En su 39.<sup>a</sup> sesión (2017), la Conferencia General de la UNESCO invitó al Consejo Ejecutivo, a la Directora General y a los organismos internacionales e intergubernamentales de la UNESCO (IIB) a aplicar las recomendaciones del grupo de trabajo de composición abierta sobre gobernanza, tal como se presentan en el [Documento 39 C/70 \(39 C/Resolución 87\)](#). En el presente documento se proporciona información sobre el seguimiento de las recomendaciones pertinentes para los órganos rectores de la Convención de 2001.

**Resolución requerida: Párrafo 12**

## Medidas de la Conferencia General y del Auditor Externo

1. Desde 2013, la Conferencia General ha aprobado tres resoluciones con objeto de examinar la actuación de todos los órganos rectores de la UNESCO a fin de reformar el sistema de gobierno de la Organización y reducir sus costos ([Resolutions 37C / 96](#); [38 C/101](#) y [39/C / 87](#)).
2. En primer lugar, la Conferencia General invitó «a todos los órganos rectores, programas intergubernamentales, comités y organismos creados por las convenciones (...) a realizar una autoevaluación que abarcara la pertinencia general de su labor en relación con su mandato específico, así como la eficiencia y eficacia de sus reuniones, incluidas las repercusiones y la utilidad del tiempo de los expertos» ([37 C/Resolución 96](#), [Documento 37 C/49 y Add.](#)).
3. En segundo lugar, reafirmando la necesidad de una reforma global y holística de la UNESCO para aumentar la eficacia y eficiencia de la gobernanza y mejorar la adopción de decisiones estratégicas en la Organización, la Conferencia General decidió crear un Grupo<sup>1</sup> de Trabajo de composición abierta sobre la gobernanza, los procedimientos y los métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO ([38 C/Resolución 101](#)). El grupo de trabajo sobre gobernanza creó dos subgrupos:
  - i. el subgrupo 1, sobre la estructura, la composición y los métodos de trabajo de los órganos rectores (Conferencia General y Consejo Ejecutivo); y
  - ii. subgrupo 2, sobre la estructura, la composición y los métodos de trabajo de los órganos internacionales e intergubernamentales de la UNESCO.

La Conferencia General pidió a la Directora General que iniciara la aplicación de las recomendaciones 1, 11 y 13 del informe del Auditor Externo, que figuran en el [Documento 38 C/23](#). También le pidió que adoptara medidas concretas para mejorar la gobernanza e informara sobre las propuestas formuladas al Presidente del grupo de trabajo sobre gobernanza.

4. En tercer lugar, la Conferencia General examinó el informe del Grupo de Trabajo ([Documento 39 C/20](#)), y a través de [39 C/Resolución 87](#), aprobó sus recomendaciones, enmendada por la Comisión<sup>2</sup> APX en el [Documento 39 C/70](#). En la misma resolución, la Conferencia General invitó al Consejo Ejecutivo, a la Directora General y a los órganos rectores de los distintos órganos a aplicar, según proceda, dichas recomendaciones.
5. Paralelamente a los esfuerzos de la Conferencia General, el Servicio de Supervisión Interna (IOS) de la UNESCO llevó a cabo en 2013 una auditoría de los métodos de trabajo de las seis convenciones en el ámbito de la cultura, a fin de evaluar la adecuación y eficacia de los métodos de trabajo de la labor normativa de la UNESCO. El informe del IOS, «Auditoría de los métodos de trabajo de las convenciones culturales» ([IOS/AUD/2013/06](#)) incluye

---

<sup>1</sup>De conformidad con [38 C/Resolución 101](#), el mandato del grupo de trabajo sobre gobernanza consiste en examinar el sistema de dirección, los procedimientos y los métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO basándose en los siguientes elementos: las opiniones y propuestas recibidas de los Estados Miembros; el informe del Auditor Externo sobre la gobernanza de la UNESCO y sus entidades, fondos y programas dependientes; las evaluaciones y auditorías pertinentes realizadas por el Servicio de Supervisión Interna (IOS); y las decisiones y resoluciones anteriores relativas a la gobernanza. El grupo de trabajo sobre gobernanza se encarga de formular una serie de recomendaciones.

<sup>2</sup>Comisión de la Conferencia General encargada de las finanzas, la administración y los asuntos generales, el apoyo al programa y las relaciones exteriores

recomendaciones y [está disponible en línea](#). Las recomendaciones tienen por objeto esencialmente optimizar y racionalizar diversos procesos reglamentarios para alcanzar una rentabilidad.

### **Seguimiento dado por los órganos rectores de la Convención de 2001 y la Secretaría**

6. El 4 de abril de 2014, el Auditor Externo envió a los Presidentes de todos los órganos rectores de la UNESCO un marco de autoevaluación. Los Presidentes de la Reunión de los Estados Partes y del Consejo Consultivo Científico y Técnico (STAB) presentaron debidamente sus respectivas respuestas a los cuestionarios.
7. En su quinta sesión en el año 2015, la Reunión de los Estados Partes en la Convención empezó, tal y como se solicitó, a examinar los progresos de la Convención, incluidas su ratificación, aplicación y gobernanza. El proceso se explica con más detalle en el informe (ver documento de trabajo [UCH/15/5.MSP/INF4.3](#)). Además, en la Reunión se llevaron a cabo consultas de grupos regionales para garantizar un seguimiento específico. Posteriormente, se solicitó a la Secretaría que elabore una estrategia de ratificación y aplicación basada en las sugerencias sobre medidas de mejora formuladas por los grupos regionales (ver [Resolución 5/MSP 5](#)).
8. Además, en la quinta sesión de la Reunión de los Estados Partes se examinaron las recomendaciones del Auditor Externo, incluidas en el informe sobre el seguimiento presentado bajo solicitud de la Conferencia General. La Reunión subrayó la gran importancia y pertinencia de las recomendaciones y la necesidad de llevar a cabo un examen de la gobernanza que abarque todos los órganos y convenciones. También observó que no todas las recomendaciones del Auditor Externo eran aplicables a la Convención de 2001. Asimismo, se examinaron los limitados recursos de la Secretaría, en particular la cuestión de los recursos humanos. Por último, se planteó la cuestión de cómo mejorar las condiciones para la aplicación de la Convención, en particular en el contexto de la Agenda 2023 para el Desarrollo Sostenible.
9. En su sexta sesión, la Reunión de los Estados Partes aprobó una nueva estrategia de ratificación y aplicación (ver documento [UCH/17/6.MSP/INF.7](#)). También tuvo en cuenta los resultados intermedios del Grupo de Trabajo de la Conferencia General sobre la estructura, la composición y los métodos de trabajo de los órganos rectores y aprobó la [Resolución 4 bis/MSP 6](#) en la que se pide al Director General:
  - i. fortalecer la Secretaría de la Convención de 2001 proporcionando personal especializado y cualificado que trabaje exclusivamente para la Convención de 2001; y
  - ii. presentar un informe a la séptima sesión de la Reunión de los Estados Partes en la Convención de 2001 sobre la aplicación de esta resolución.
10. En la séptima sesión, se invita a la Reunión a examinar el estado de la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Gobernanza y proporcionar comentarios acerca de la medida propuesta. Para tal fin, podrá tener en cuenta la tabla que figura en el Anexo que refleja el estado actual del seguimiento de las recomendaciones, pertinente para los órganos rectores de la Convención. En este documento también se informa sobre el seguimiento dado a la [Resolución 4 bis/MSP 6](#) sobre el personal de la Secretaría de la Convención y las medidas propuestas.

11. Cuando la Reunión examine el estado del seguimiento de las recomendaciones del Grupo de Trabajo, se sugiere que también tenga en cuenta las recomendaciones de la reciente evaluación interna general de la Convención, realizada por el Servicio de Supervisión interna de la UNESCO, y el documento de información UCH/19/7.MSP/INF.9.
12. La Reunión podría aprobar la siguiente resolución:

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN 8 / MSP 7**

La Reunión de los Estados Partes, en su séptima sesión,

1. Habiendo examinado el Documento UCH/19/7.MSP/8 y su Anexo;
2. Recordando [39 C/Resolución 87](#) de la Conferencia General, la auditoría del Servicio de Supervisión Interna (IOS) de los métodos de trabajo de las convenciones culturales ([IOS/AUD/2013/06](#)) y la evaluación por el IOS de la labor normativa del Sector de Cultura de la UNESCO;
3. Toma nota de la situación del seguimiento de las recomendaciones del grupo de trabajo de composición abierta sobre gobernanza, procedimientos y métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO ([39 C/Resolución 87](#)).
4. Solicita a la Secretaría que aplique las Recomendaciones [ ] en esta sesión.
5. Solicita a la Secretaría que envíe el documento UCH/19/7.MSP/8 y la Resolución 8/MSP/8 al Presidente del grupo de trabajo de composición abierta sobre la dirección.

## ANEXO

Estado de aplicación del seguimiento de las recomendaciones de la Convención de 2001 del Grupo sobre gobernanza, procedimientos y métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO<sup>3</sup>, Parte 2. Estructura, composición y métodos de trabajo de los organismos internacionales e intergubernamentales de la UNESCO (IIB).

| Recomendación   | Estado de aplicación <sup>4</sup>  |
|---|--|
| <b>B. Recomendaciones generales para todos los organismos internacionales e intergubernamentales (IIB)</b>  |  |
| <b>Eficiencia (mandato, composición, estructura, reglamento interno y métodos de trabajo)</b>   |  |
| <p>56. Se invita a los IIB a actualizar sus mandatos, según proceda, incluidos sus objetivos y programas, para que sean más coherentes con las prioridades del C/5 aprobadas y que tengan mayor capacidad de respuesta a los acontecimientos mundiales actuales, como la Agenda 2023 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático.</p> | <p><b>Medida propuesta</b></p> <p>El mandato de la Reunión de los Estados Partes se define en el texto de la Convención en el Artículo 23. Sin embargo, se define con más detalle en el Reglamento Interno de la Reunión, que se revisará en la presente sesión.</p> <p>El mandato del STAB se define en sus Estatutos. Estos Estatutos también se revisarán en la reunión de 2019.</p> <p>Por consiguiente, los Estados Partes tienen la posibilidad de actualizar las prioridades correspondientes al mandato de los dos órganos rectores, si lo estiman conveniente y recomendable.</p> |
| <p>57. Para promover la diversidad y la inclusión, se recomiendan límites voluntarios de dos mandatos consecutivos para los IIB, que actualmente no tienen limitaciones para sus miembros.</p>  | <p><b>Medida propuesta</b></p> <p>No existe un límite de mandatos consecutivos en la mesa de la Reunión de los Estados Partes. Los miembros del STAB tienen mandatos de cuatro años. Podría considerarse la opción de establecer un límite voluntario de dos mandatos ejecutivos.</p> <p>No obstante, debe considerarse debidamente la necesidad de cualificación científica específica en el STAB.</p>  |

<sup>3</sup> Extraído del Anexo I del documento [39 C/20](#). Para ver todas las recomendaciones, incluida la Parte 1 relativa a los órganos rectores de la UNESCO (Conferencia General y Consejo Ejecutivo), consultar los documentos [39 C/20](#) y [39 C/70](#).

<sup>4</sup> El estado de aplicación de la recomendación distingue las recomendaciones que se han **aplicado**, las que **están en curso** y para las que **se propone** una **medida de las Partes**.

|  |  |
|--|--|
| <p>58. Por regla general, se recomienda limitar los mandatos a dos mandatos consecutivos en todas las Mesas.</p>   | <p><b>Medida propuesta</b></p> <p>La Mesa de la Reunión de los Estados Partes se elige al inicio de cada sesión. Su mandato durará hasta la elección de la siguiente Mesa, es decir, dos años.</p> <p>Esto se define en el Artículo 7 del Reglamento Interno de la Reunión, que se encuentra en la presente sesión bajo revisión. Por lo tanto, los Estados Partes podrían considerar enmiendas, si lo consideran aconsejable. La Secretaría ha propuesto una formulación adecuada.</p>  |
| <p>59. En aras del ahorro, la coherencia y la armonización, se recomienda que los IIB y la Conferencia General consideren la posibilidad de «ajustar el tamaño» de la composición de los IIB.</p>  | <p><b>Medida propuesta</b></p> <p>La Reunión de los Estados Partes está compuesta por naturaleza por los Estados miembros que se han adherido a la Convención.</p> <p>El STAB está compuesto actualmente por 12 miembros. En la consulta en curso del Reglamento Interno se ha sugerido un cambio. La Reunión de los Estados Partes podría acordar el cambio del Reglamento Interno, actualmente en revisión, según corresponda.</p>   |
| <p>60. Es necesario reducir y gestionar la politización de las nominaciones y las decisiones.</p>  | <p><b>En curso</b></p> <p>La Convención de 2001 no tiene un proceso de nominación y las decisiones generalmente no están politizadas.</p>  |
| <p>61. Para aumentar la visibilidad y la eficacia de la labor de los IIB, se recomienda una difusión más eficaz de la información mediante la actualización y la mejora de los sitios web y la sensibilización de todos los agentes interesados, incluidos los Estados Miembros y sus Comisiones Nacionales.</p> | <p><b>Aplicado</b></p> <p>La Secretaría publica toda la información relativa a las reuniones, eventos, actividades y proyectos de la Convención de 2001 en el sitio web de la Convención (<a href="http://www.unesco.org/culture/en/underwater">www.unesco.org/culture/en/underwater</a>).</p> <p>Además, cuando es necesario, la Secretaría se comunica sistemáticamente por escrito con los Estados Partes de la Convención, los miembros de la STAB y todas las partes interesadas en la Convención (especialmente con las Delegaciones Permanentes ante la UNESCO, las Comisiones Nacionales, los centros nacionales de coordinación de la Convención, las organizaciones de la sociedad civil, las Cátedras UNESCO, los centros de categoría 2, Unitwin y las ONG).</p> |

|   |  |
|---|--|
| <p>62. Preparación y difusión más temprana de los proyectos de orden del día y los calendarios preliminares, principalmente utilizando la misma plantilla que contiene hiperenlaces a los documentos que se aprobarán o debatirán en las sesiones.</p>  | <p><b>Aplicado</b></p> <p>La práctica consuetudinaria de la Secretaría consiste en publicar el orden del día provisional en línea y adjuntarlo a la carta de invitación a las sesiones de la Reunión de los Estados Partes y del STAB mucho antes de las sesiones.</p> <p>Los hiperenlaces se utilizan en los documentos de trabajo y de información de los órganos rectores de la Convención de 2001.</p> <p>Sin embargo, los hiperenlaces de la orden del día solo pueden incluirse más tarde cuando la versión final de los documentos de trabajo esté disponible en línea.</p> |
| <p>63. Se insta a la Secretaría a promover un entorno de trabajo virtual armonizado para todos los IIB y a revisar la «Estrategia sobre gestión del conocimiento y tecnologías de la información y de la comunicación» de la UNESCO. Documentación simple y más fácil de usar (es decir, menos informes fragmentados y un seguimiento más fácil de los documentos; orden del día anotado con hipervínculos a los informes y proyectos de decisión).</p> | <p><b>Aplicado</b></p> <p>Se ha establecido un sistema de gestión del conocimiento que está en constante desarrollo. Utiliza los seis idiomas oficiales de la ONU y permite a los Estados Miembros tener acceso a todos los documentos de las reuniones estatutarias de los órganos rectores, así como a diversas plataformas esenciales para la aplicación de los mecanismos de la Convención.</p>  |
| <p>64. Consultas oficiosas de composición abierta sobre proyectos de decisión para promover la toma de decisiones inclusivas y eficaces.</p>  | <p><b>Aplicado</b></p> <p>La Secretaría de la Convención se reúne con cada grupo regional para examinar los temas de la orden del día de la sesión, el contenido de los documentos de trabajo y de información y los proyectos de decisión, en el mes previo a la sesión.</p> <p>Para asegurar un proceso de toma de decisiones inclusivo, la Secretaría comunica las enmiendas propuestas por adelantado.</p> <p>Cabe señalar que los Estados Partes adoptan la decisión final sobre todos los proyectos de decisión durante la sesión.</p> <p>Ver también Rec. 76.</p>           |

|  |  |
|--|--|
| <p>65. Se recomienda que se enmiende el Reglamento Interno de los IIB, cuando sea pertinente, para adelantar la fecha límite para la presentación de candidaturas a sus órganos subsidiarios de 48 horas a siete días antes de las elecciones.</p>   | <p><b>Medida propuesta</b></p> <p>El plazo para las candidaturas para las elecciones del STAB se establece en la Regla <a href="#">24.2 del Reglamento Interno</a>: «Al menos tres semanas antes del inicio de la Reunión, la Secretaría enviará a todos los Estados Partes la lista provisional de candidatos y la información de referencia recibida, indicando el Estado que los propone. La lista de candidaturas se revisará cuando sea necesario».</p> <p>En la actual revisión del Reglamento Interno, se considera necesario realizar un cambio para responder adecuadamente a la recomendación, estableciendo un límite de siete días para presentar las candidaturas.</p>  |
| <p><b>Armonización (papel de las Mesas y transparencia)</b></p>  |  |
| <p>66. La función, la composición y los procedimientos de las Mesas y de sus miembros deberían aclararse y armonizarse mediante la codificación en normas de procedimiento/estatutos o desarrollo de directrices generales para todos los IIB, en estrecha colaboración con la Secretaría.</p> | <p><b>Medida propuesta</b></p> <p>La <a href="#">regla 7</a> del Reglamento Interno de la Reunión de los Estados Partes aclara la función de la Mesa y sus miembros:</p> <p>«7.2 La Mesa coordinará los trabajos de la Reunión y el orden del día de la sesión. El Presidente será asistido en el desempeño de sus funciones por los demás miembros de la Mesa».</p> <p>y</p> <p>«7.3 La Mesa desempeñará cualquier otra función que le encomiende la Reunión».</p> <p>La regla 7.1 del Reglamento indica la composición de la Mesa de la manera siguiente:<br/>«La Reunión elegirá un Presidente, uno o más Vicepresidentes y un Relator, de conformidad con el principio de la representación geográfica equitativa, que constituirán su Mesa juntos. Su mandato se extenderá desde el inicio de la Reunión en la que hayan sido elegidos hasta la próxima sesión de la Reunión, en la que se elegirá una nueva Mesa».</p> <p>Corresponde a la Reunión de los Estados Partes decidir si desea aclarar más la función y los procedimientos de la Mesa en su Reglamento Interno. Se han sugerido algunos cambios en la actual revisión del Reglamento Interno.</p> |



|  |   |
|--|---|
| <p>67. Se sugiere que la composición de las Mesas se fije, en la medida en que sea compatible con los mandatos de cada IIB, en un máximo de seis miembros (Presidente, Relator y cuatro Vicepresidentes de los seis grupos electorales).</p>   | <p><b>Medida propuesta</b></p> <p>No hay ninguna limitación en cuanto al número de miembros de la Mesa en el Reglamento interno actualmente, aunque habitualmente se eligen seis miembros.</p>  |
| <p>68. Debe reafirmarse el carácter intergubernamental de las Mesas, manteniendo al mismo tiempo la participación de expertos. A este respecto, se recomiendan las directrices adjuntas sobre las responsabilidades de los miembros de la Mesa para su difusión a todos los órganos rectores y a los IIB (<a href="#">Apéndice 3</a>).</p> | <p><b>Aplicación en curso</b></p> <p>Las Mesas están compuestas por representantes de los Estados miembros de los órganos rectores y, por lo tanto, son de carácter intergubernamental. Se eligen de conformidad con el principio de representación geográfica equitativa del Reglamento Interno.</p> <p>La Secretaría compartirá con todos los nuevos miembros de la Mesa las directrices del <a href="#">Apéndice 3</a>, como se sugirió.</p> |
| <p>69. Los documentos relacionados con las reuniones de la Mesa deberían aparecer en línea antes de que se celebren; los resultados, incluidos los informes de las reuniones de la Mesa, deberían comunicarse oportunamente a todos los miembros y, cuando proceda, a todas las Delegaciones Permanentes.</p>                              | <p><b>En curso</b></p> <p>Las reuniones de la Mesa de los órganos se celebran durante su sesión y cuando se considera necesario. No se les prepara ningún otro documento que no sea el estrictamente necesario. El Presidente informa oralmente a los Estados Partes, o a los miembros del STAB si procede, de los debates de la Mesa.</p>  |
| <p>70. Las elecciones de las Mesas deberían celebrarse, en la medida de lo posible, poco después de las elecciones para los puestos en los IIB que se celebren en la Conferencia General, a fin de evitar que haya miembros de la Mesa procedentes de Estados Miembros que ya no sean miembros del IIB pertinente.</p>                     | <p><b>Aplicado</b></p> <p>Los Estados Partes eligen la Mesa de la Reunión de los Estados Partes en el inicio de cada sesión.</p>  |

|  |  |
|--|--|
| <p>71. En la medida de lo posible, las reuniones de la Mesa deberían estar abiertas a los observadores y los métodos de trabajo deberían ser más transparentes.</p>  | <p><b>Aplicado</b></p> <p>El Reglamento Interno de los órganos rectores de la Convención no contiene ninguna disposición a este respecto. En la práctica, las reuniones de la Mesa solo involucran a sus miembros. Desde 2009, año de entrada en vigor de la Convención, no se ha formulado ninguna solicitud de este tipo por los Estados Partes o por los que no son miembros de las Mesas.</p>  |
| <p>73. En todos los documentos de la UNESCO se debería adoptar un lenguaje neutro desde el punto de vista del género.</p>  | <p><b>Aplicado</b></p> <p>En general, los textos fundamentales de la Convención adoptan un lenguaje neutro desde el punto de vista del género. Se presta la máxima atención al lenguaje neutro desde el punto de vista del género y se han propuesto enmiendas al Reglamento Interno.</p>  |
| <p><b>Adecuación con las prioridades globales de la UNESCO</b></p>   |  |
| <p>74. Todos los IIB deberían tener la oportunidad de presentar contribuciones oficiales a los documentos de la estrategia a medio plazo (C/4) y de programa y presupuesto (C/5) de la UNESCO.</p>   | <p><b>Medida propuesta</b></p> <p>Las Partes, como Estados Miembros, reciben consultas oficiales y presentan contribuciones a los documentos C/4 y C/5 y las aprueban en la Conferencia General. La Secretaría también tiene en cuenta los debates celebrados entre los órganos de la Convención al preparar las propuestas preliminares sobre el C/5.</p> <p>No obstante, se propone que la Reunión de los Estados Partes aproveche esta oportunidad para formalizar la presentación de informes.</p>   |
| <p>75. Se puede prever un mecanismo de retroinformación para mantener un diálogo sustantivo entre los Estados Miembros y los IIB, más allá de la presentación limitada de informes a la Conferencia General. Esto podría hacerse a través de reuniones o sesiones informativas. Los informes dirigidos a la Conferencia General deberían mejorar mediante un nuevo formato de presentación más estratégico y orientado a los</p> | <p><b>Aplicado</b></p> <p>El informe sobre la aplicación del programa y, por extensión, sobre la labor de los órganos rectores de la Convención aparece en los documentos EX/4 (Informe del Director General sobre la ejecución del programa, presentado al Consejo Ejecutivo) y C/3 (Informe del Director General sobre las actividades de la Organización presentado a la Conferencia General).</p> <p>No obstante, se insta a los órganos rectores de la Convención a que muestren su visión sobre la preparación de la estrategia a medio plazo y del programa y presupuesto enviados (41 C/4 and 41 C/5).</p> |

|  |   |
|--|---|
| <p>resultados, seguido de un debate y de resoluciones de la Conferencia General para proporcionar información a los IIB.</p>   |   |
| <p>76. Las sesiones de orientación para los nuevos miembros de todos los IIB, especialmente para los Presidentes y los miembros de la Mesa, deberían institucionalizarse e incluir una introducción a los marcos de referencia C/4 y C/5. Con ese fin, se podría elaborar una breve guía de fácil utilización que incluyera las mejores prácticas y siglas para familiarizar a los miembros con los métodos de trabajo y los mecanismos de los documentos C/4 y C/5.</p> | <p><b>Aplicado</b></p> <p>Antes de cada sesión de la Reunión de los Estados Partes, la Secretaría celebra reuniones oficiosas de información con cada grupo regional. Estas reuniones informan a los Estados Miembros sobre el orden del día de la sesión, la información y los documentos de trabajo y las decisiones que deben adoptarse. La información y los documentos de trabajo presentados por la Secretaría se ajustan a los documentos C/4 y C/5 y los reflejan.</p> <p>Ver también Rec. 64</p> |
| <p><b>Coherencia, coordinación y sinergias</b></p>   |   |
| <p>77. La asignación equilibrada de recursos es necesaria para garantizar la eficacia de todos los IIB.</p>  | <p><b>Medida propuesta</b></p> <p>Esta recomendación está directamente relacionada con la aprobación del documento C/5 de programa y presupuesto, que es responsabilidad de los Estados Miembros de la UNESCO y se ejerce a través de la Conferencia General.</p>   |

|  |   |
|--|---|
| <p>78. El uso de idiomas para la inclusión y la eficacia sigue siendo un objetivo importante.</p>  | <p><b>Aplicado</b></p> <p>De conformidad con el Artículo 18 del Reglamento Interno de la Reunión de los Estados Partes, los idiomas oficiales de la Reunión serán árabe, chino, español, francés, inglés y ruso. No obstante, los Estados Partes podrán hablar en cualquier otro idioma, siempre que se encarguen ellos mismos de la interpretación de sus discursos en una de las lenguas oficiales.</p> <p>Los idiomas de trabajo del STAB solo son el inglés y el francés. Sin embargo, la Secretaría se esfuerza por garantizar el uso de otros idiomas cuando se dispone de fondos extrapresupuestarios.</p> |
| <p>79. Se pide a los IIB y a sus Secretarías que mejoren la coordinación en la programación de las reuniones para evitar que se solapen.</p>   | <p><b>Aplicado</b></p> <p>La Unidad de Asociaciones, Comunicación y Reuniones del Sector de Cultura vela por que no se produzcan solapamientos entre las reuniones de las seis convenciones culturales.</p>   |
| <p>80. Las mejores prácticas deben compartirse y reproducirse o, si es necesario, ajustarse para reflejar las especificidades con el fin de promover mecanismos de gobernanza que faciliten las estrategias y los planes de acción basados en los documentos C/4 y C/5. A este respecto, se adjunta una lista no exhaustiva de las mejores prácticas identificadas por el Grupo de Trabajo (Apéndice 3).</p> | <p><b>Aplicación en curso</b></p> <p>Durante las reuniones del subgrupo 2 del grupo de trabajo, los Estados Miembros reconocieron en reiteradas ocasiones las mejores prácticas y los métodos de trabajo apropiados de la Secretaría de la Convención de 2001. El contacto regular con otras Convenciones, incluido a través del Grupo de Trabajo de Convenciones Comunes, garantiza que se compartan las mejores prácticas entre el Sector de Cultura de la UNESCO.</p>  |

| <b>E. Recomendaciones específicas para todas las convenciones culturales de la UNESCO</b>  |  |
|--|--|
| <p>94. Se pidió que se adoptara un enfoque más equilibrado en cuanto a la asignación equitativa de recursos financieros y humanos a todas las convenciones culturales, habida cuenta de su importancia para el mandato de la UNESCO. Todas las convenciones culturales necesitan recursos adicionales para cumplir plenamente sus objetivos.</p> | <p><b>Medida propuesta</b></p> <p>Es responsabilidad de los Estados Partes aplicar esta recomendación.</p> <p>Durante muchos años, la Secretaría ha señalado a los Estados Partes la necesidad de fortalecer recursos humanos y financieros para aplicar la Convención de 2001 de manera sostenible.</p> <p>Los gobiernos de España, China y Panamá han proporcionado apoyo en recursos humanos amablemente. Se recomienda encarecidamente que se realicen más contribuciones de este tipo.</p> <p>España, Bélgica/Flandes y Arabia Saudita han aportado contribuciones financieras voluntarias. No obstante, estas no se ajustan a las necesidades de las Convenciones y se insta a los Estados Partes a prestar mayor apoyo.</p>   |
| <p>95. La Secretaría que se ocupe de cada Convención debería tener al menos tres puestos permanentes.</p>  | <p><b>Aplicado</b></p> <p>Esta recomendación se hace eco de la Resolución 4 bis/MSP 6 en la que la Reunión «<i>Pide a la Directora General que refuerce la Secretaría de la Convención de 2001 proporcionando personal especializado y cualificado que trabaje exclusivamente para la Convención de 2001, y mediante el nombramiento, antes de la próxima sesión de la Reunión de los Estados Partes, de al menos dos funcionarios permanentes adicionales y la asignación del presupuesto necesario para el adecuado cumplimiento de las tareas y proyectos llevados a cabo por la Secretaría de la Convención de 2001</i>».</p> <p>Se otorgó un puesto de duración determinada de categoría P y G a la Convención de 2001, lo que le permite cumplir con la recomendación.</p> |

|  |   |
|--|---|
| <p>96. Se invita a los órganos rectores de las Convenciones a que, mediante amplias consultas, sigan estudiando, según proceda, la armonización del reglamento interno y la coherencia de los procedimientos de toma de decisiones, teniendo en cuenta sus respectivos mandatos y especificidades. Pueden examinar las mejores prácticas de los tratados sobre el medio ambiente y el PNUMA para seguir desarrollando sinergias en cuestiones de organización, intercambio de información y relación coste-eficacia.</p> | <p><b>Medida propuesta</b></p> <p>Actualmente, se está revisando el Reglamento Interno, lo que podría representar una oportunidad para los Estados Miembros para evaluar su coherencia y si las modificaciones son necesarias, incluyendo la toma de decisiones.</p>  |
| <p>97. Las reuniones de los Presidentes de los Comités de las Convenciones Culturales pueden ser más interactivas y orientadas a la acción. Los Presidentes deben trabajar estratégicamente juntos para abordar temas y desafíos comunes y considerar respuestas y cooperación compartidas.</p>  | <p><b>Aplicado</b></p> <p>Los Presidentes de los comités de las seis Convenciones Culturales tuvieron la oportunidad de celebrar dos reuniones entre 2015 y 2016 para discernir temas y desafíos comunes. La Secretaría continuará facilitando el diálogo entre los Presidentes cuando sea necesario.</p>   |
| <p>98. Sería deseable una relación más estrecha entre los órganos rectores de las Convenciones y la Conferencia General, entre otras cosas gracias a la posibilidad de aportar contribuciones al documento C/5.</p>  | <p><b>Medida propuesta</b></p> <p>Los Estados Partes en la Convención son Estados Miembros de la UNESCO que contribuyen, entre otras cosas, a la elaboración del documento C/5 y participan en la labor y las decisiones del Consejo Ejecutivo y la Conferencia General, que dan forma y después aprueban el documento C/5.</p> <p>Además, los documentos de trabajo presentados a los órganos rectores de la Convención se basan en el documento C/5. Este mecanismo permite a las Partes tomar decisiones informadas.</p> |
| <p>99. Se pueden mejorar las medidas de transparencia y rendición de cuentas, como la difusión de las actas y los principales resultados de las reuniones de la Mesa.</p>  | <p><b>Aplicado</b></p> <p>Ver Rec. 69.</p>  |

|  |  |
|--|--|
| <p>100. Debería reforzarse la creación de capacidades y la formación común sobre todas las convenciones culturales.</p>  | <p><b>En curso</b></p> <p>La Secretaría ha desarrollado herramientas de formación sobre todas las convenciones culturales, en particular las de 1972 y 2003.</p> <p>La Secretaría de la Convención de 2001 ha desarrollado herramientas de formación sobre el contenido de la Convención de 2001, en particular las Normas relativas a las actividades dirigidas al patrimonio cultural subacuático.</p> <p>La Secretaría depende exclusivamente de contribuciones voluntarias y lamentablemente los recursos no están al nivel de las necesidades para promover estas herramientas de formación y organizar cursos.</p> |
| <p>101. Se insta a los órganos rectores de las Convenciones y a sus Secretarías a que elaboren estrategias de ratificación adecuadas.</p>  | <p><b>Aplicado</b></p> <p>En 2017, la Reunión adoptó una estrategia de ratificación para la Convención centrándose en cómo fomentar una adhesión global.</p>   |
| <p><b>Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2001)</b></p>  |  |
| <p>106.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Deberían mejorarse las capacidades de la Secretaría para promover, entre otras cosas, una ratificación más amplia.</li> <li>b. Debería fomentarse el aumento de las comisiones de servicio de los Estados Miembros.</li> </ul> | <p><b>Aplicado</b></p> <p>El personal de la Convención de 2001 ha aumentado en 2018 con un funcionario permanente de categoría P y G, respectivamente.</p> <p>Panamá ha tenido la amabilidad de secundar con un miembro del personal.</p> <p>Ver también Rec. 95</p>   |